

**PROCESO EJECUTIVO - SIN SENTENCIA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-00734-00**

KAM

Al despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud de terminación del proceso elevada por el demandante. Así mismo, con el atento informe de que no existe embargo de crédito ni de remanente. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, agosto 5 de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial presentado por el demandante (fol. 13) donde solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación y como consecuencia se ordene el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y el archivo definitivo del expediente.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho considera procedente tal petición. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por GERMAN BOHÓRQUEZ ORTEGA contra JUAN CARLOS NAVARRO HERRERA.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 056 del 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Código de verificación:

53d10e5d5e416c99b20b57088aa069d6bafa28011af1b1ab36fa21c3fdf6e88e

Documento generado en 05/08/2020 01:19:46 p.m.